

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



✓ RAMÍREZ CORONA JACQUELINE

NORMA DE INFORMACION FINANCIERA
GRUPO : 542

UNIDAD III NIF A-2. POSTULADOS BÁSICOS

Ocho postulados básicos:

- Se presentan como los conceptos teóricos fundamentales que relacionan medios y fines, es decir, normas particulares y objetivos de la información financiera
- Proporcionan un importante marco de referencia para emitir normas particulares, dándoles significado y dotándolas de una estructura integradora de conceptos teóricos básicos;
- Ayudan también a explicar las razones por las cuales algunos procedimientos son apropiados
- Proporcionan las bases para establecer criterios para aquellas situaciones o áreas aun no exploradas por las normas particulares.

La **sustancia económica** obliga a la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del sistema de información contable; la **entidad económica** se incorpora para delimitar e identificar al ente económico; el **negocio en marcha** para asumir su continuidad; los postulados de **devengación contable, asociación de costos y gastos con ingresos, valuación, dualidad económica y consistencia**, constituyen los fundamentos básicos para reconocer los efectos derivados de las transacciones y transformaciones internas que lleva a cabo una entidad, así como de otros eventos que la afectan económicamente.

La NIF A-2, *Postulados básicos*, está integrada por los párrafos 1-67, los cuales tienen el mismo carácter normativo, y el Apéndice A que no es normativo.

OBJETIVO

El objetivo de esta Norma de Información Financiera es definir los postulados básicos sobre los cuales debe operar el sistema de información contable.

ALCANCE

Las disposiciones de esta Norma de Información Financiera son aplicables para todas las entidades que emitan estados financieros, en los términos establecidos por la NIF A-3, Necesidades de los usuarios y objetivos de la información financiera.

Los **postulados básicos** son fundamentos que rigen el ambiente en el que debe operar el sistema de información contable.

SUSTANCIA ECONÓMICA

Postulado básico *La sustancia económica debe prevalecer* en la delimitación y operación del sistema de información contable, así como en el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad.

ENTIDAD ECONÓMICA

Postulado básico La entidad económica es aquella *unidad identificable* que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (*conjunto integrado de actividades económicas y recursos*), conducidos y administrados por un *único centro de control* que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los *fines específicos* para los que fue creada; la *personalidad de la entidad económica* es independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores.

Control es el poder que tiene un órgano centralizado tomador de decisiones para

governar las políticas de operación y financieras de los recursos y fuentes de una entidad económica, a fin de obtener un beneficio.

La entidad económica puede ser un sujeto jurídicamente independiente o un conjunto de ellos, siempre y cuando éstos se encuentren controlados bajo un único centro de decisiones.

Dos tipos de entidades económicas:

- a) entidad lucrativa - cuando su principal propósito es resarcir y retribuir a los inversionistas su inversión, reembolsos o rendimientos.
- b) entidad con propósitos no lucrativos - cuando su objetivo es la consecución de los fines para los cuales fue creada, principalmente de beneficio social, sin que se busque resarcir económicamente las contribuciones a sus patrocinadores.

Entidad persona física	Entidad persona moral
<ul style="list-style-type: none">✓ Unidad de negocios independiente de sus propietarios✓ Con personalidad y capital contable propios✓ Sólo deben incluirse en la información financiera, los activos, pasivos y el capital contable de todos los negocios que estén bajo el control de la persona física	<ul style="list-style-type: none">✓ Personalidad y capital contable o patrimonio contable propios distintos de los que ostentan las personas que la constituyen y administran✓ Debe presentar información financiera en la que sólo deben incluirse los activos, pasivos y el capital contable o patrimonio contable de dicha entidad

NEGOCIO EN MARCHA

Postulado básico La entidad económica se presume en *existencia permanente*, dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario, por lo que las cifras en el sistema de información contable, representan valores sistemáticamente obtenidos, con base en las NIF.

Cuando la entidad **tenga un historial de rentabilidad, así como facilidades de acceso a fuentes de recursos financieros**, puede concluirse que la base de negocio en marcha es adecuada, sin hacer un análisis detallado.

DEVENGACIÓN CONTABLE

Postulado básico Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.

Transacción:

Tipo particular de evento en el que media la transferencia de un beneficio económico entre dos o más entidades. Puede ser:

- Recíproca: cuando cada entidad recibe o transfiere recursos económicos
- No recíproca: cuando sólo una de las entidades recibe recursos económicos y otra transfiere dichos recursos;

Por ejemplo, en el caso de donaciones o contribuciones otorgadas o recibidas.

Transformaciones internas:

Son cambios en la estructura financiera de la entidad, a consecuencia de decisiones internas, las cuales le ocasionan efectos económicos que modifican sus recursos o sus fuentes.

Eventos:

Sucesos de consecuencias que afectan económicamente a la entidad misma, los cuales son ajenos a las decisiones de la administración de la entidad y están parcial o totalmente fuera de su control.

- Externos: se derivan de la interacción entre una entidad y su medio ambiente
- Internos: ocurren dentro de la entidad y que están fuera de su control

Dada la necesidad de reconocer contablemente ese tipo de eventos, **estos se consideran devengados cuando se conocen**, considerando para tal efecto su naturaleza y la posibilidad de ser cuantificados razonablemente en términos monetarios.

La contabilidad sobre una base de devengación (llamada también “contabilidad sobre una base acumulada” o “contabilidad sobre una base de acumulación”) no sólo capta transacciones internas y eventos pasados que representaron cobros o pagos de efectivo, sino también, obligaciones de pago en el futuro y recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro. Las normas particulares determinan cuándo y bajo qué circunstancias serán objeto de reconocimiento contable.

Realización: se refiere al momento en que se materializa el cobro o el pago de la partida en cuestión.

Periodo contable:

Se establece que el periodo contable sea equivalente a un ciclo normal de operacional de la entidad, cuando éste sea igual o mayor a un año; cuando el ciclo sea menor a un año o no pueda identificarse, debe considerarse como periodo contable el ejercicio social de la entidad.

La devengación contable en cada periodo contable advierte tres situaciones:

- a) reconocimiento de activos y pasivos en espera de que se devenguen sus ingresos, costos o gastos relativos para su adecuado enfrentamiento en resultados;
- b) reconocimiento en resultados de ingresos y gastos (costos) devengados, aun cuando no se hayan cobrado o pagado (realizado) todavía; y
- c) reconocimiento de entradas y salidas de efectivo con su reconocimiento directo en resultados.

ASOCIACIÓN DE COSTOS Y GASTOS CON INGRESOS

Postulado básico Los costos y gastos de una entidad deben *identificarse con el ingreso que generen* en el mismo periodo, independientemente de la fecha en que se realicen. Los ingresos deben reconocerse en el periodo contable en el que se *devenguen*, identificando los costos y gastos (esfuerzos acumulados) que se *incurrieron o consumieron* en el proceso de generación de dichos ingresos.

La asociación de los costos y gastos con los ingresos se lleva a cabo:

- a) identificando los costos y gastos que se erogaron para beneficiar directamente la generación de ingresos del periodo. En su caso deben efectuarse estimaciones o provisiones, y
- b) distribuyendo, en forma sistemática y racional, los costos y gastos que están

relacionados con la generación de ingresos en distintos periodos contables.

Los costos y gastos del periodo contable cuyos beneficios económicos futuros no pueden identificarse o cuantificarse razonablemente deben reconocerse directamente en los resultados del periodo.

VALUACIÓN

Postulado básico Los efectos financieros derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, deben *cuantificarse en términos monetarios*, atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado, con el fin de captar el *valor económico más objetivo* de los activos netos.

El valor económico más objetivo:

Es el valor original de intercambio al momento en que se devengan los efectos económicos de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, o una estimación razonable que se haga de éste.

DUALIDAD ECONÓMICA

Postulado básico La *estructura financiera* de una entidad económica está constituida por los recursos de que dispone para la consecución de sus fines y por las fuentes para obtener dichos recursos, ya sean propias o ajenas.

La **esencia de un activo o recurso**: es su capacidad para generar beneficios económicos futuros para la entidad.

Por otro lado, las fuentes de dichos recursos, están constituidas por elementos tanto de pasivo como de capital contable o patrimonio contable.

La **esencia de un pasivo**: es un deber o requerimiento que representa el sacrificio de beneficios económicos en el futuro derivados de operaciones ocurridas en el pasado,

CONSISTENCIA

Postulado básico Ante la existencia de operaciones similares en una entidad, debe corresponder un *mismo tratamiento contable*, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie su esencia económica de las operaciones.

VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en esta Norma de Información Financiera entran en vigor a partir para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2006.